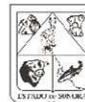




# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCIII • Hermosillo, Sonora • Número 37 Secc. I • Jueves 9 de Mayo del 2019

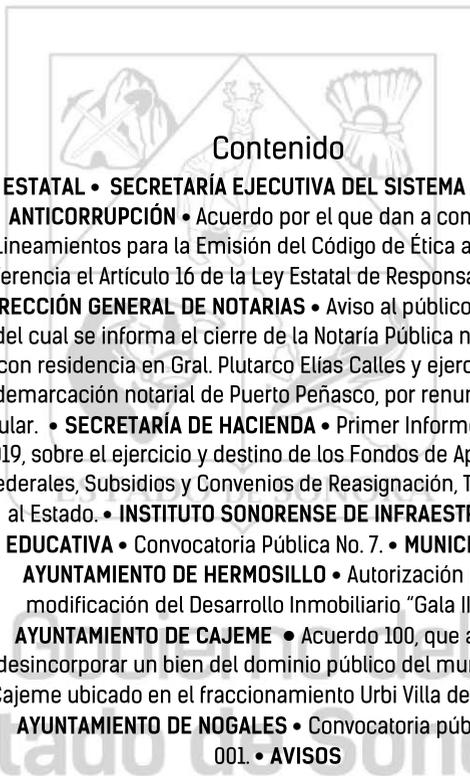
## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Gustavo de  
Unanue Galla**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



## Contenido

**ESTATAL • SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN** • Acuerdo por el que dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que hace referencia el Artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades. • **DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS** • Aviso al público, por medio del cual se informa el cierre de la Notaría Pública número 26 con residencia en Gral. Plutarco Elías Calles y ejercicio en la demarcación notarial de Puerto Peñasco, por renuncia de su Titular. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Primer Informe Trimestral 2019, sobre el ejercicio y destino de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios y Convenios de Reasignación, Transferidos al Estado. • **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** • Convocatoria Pública No. 7. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Autorización para la modificación del Desarrollo Inmobiliario "Gala III". • **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Acuerdo 100, que autoriza desincorporar un bien del dominio público del municipio de Cajeme ubicado en el fraccionamiento Urbi Villa del Real. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Convocatoria pública No. 001. • **AVISOS**

Gamendia 157, entre Serdán y  
Elías Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2019CCIII37I-09052019-19135EB6B



COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, con fundamento en artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 143-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2, fr. VII y VIII, y 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; 7 y 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y

#### CONSIDERANDO

Que el 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción;

Que el 28 de noviembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la Ley número 96, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, con lo cual se prevé la creación del Sistema Estatal Anticorrupción;

Que el 11 de mayo de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre los poderes del estado, los municipios, los órganos autónomos, las instituciones y los entes públicos, para el funcionamiento y la debida integración del Sistema Estatal Anticorrupción, para que las distintas autoridades competentes prevengan, detecten y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción;

Que, de conformidad con los artículos 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 143-B, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 5º de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades, se establecen la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas, eficacia, equidad, transparencia, economía y competencia por mérito, como principios que rigen el servicio público;

Que la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción tiene por objetivo establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano de gobierno de la entidad establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público;

Que en el artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades se establece que los y las servidoras públicas deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría de la Contraloría General o por los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción;

Que el 12 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que dicho cuerpo normativo es de observancia obligatoria y aplicación general para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno;

Que será obligación de los entes públicos crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública;

Que el Estado promueve acciones para fortalecer la integridad en el servicio público y combatir la corrupción; sin embargo, los verdaderos cambios se logran a partir de las acciones individuales de las y los servidores públicos, mismos que han de asumir una cultura ética y de integridad en el servicio que prestan a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea;

Ha tenido bien a expedir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES

Primero. Se aprueban los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades, en los términos del Anexo Único del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico para que publique el presente Acuerdo y su anexo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

#### Transitorios

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

#### Anexos

Único. Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades

### ANEXO ÚNICO

## LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los elementos a considerar para la elaboración y emisión del Código de Ética a que refiere el artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades, así como los principios rectores y elementos básicos que regirán las políticas que emitan los entes públicos en materia de integridad y ética pública.

SEGUNDO. Lineamientos son de observancia obligatoria en el Estado de Sonora y de aplicación general para los entes público, acorde al párrafo segundo del artículo 5º de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, a través de su respectivo Órgano Interno de Control y de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

TERCERO. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. Entes públicos: los señalados en la fracción VI del artículo 3º de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.
- II. Órgano Interno de Control: los órganos internos de control de los Entes públicos.
- III. Secretaría: la Secretaría de la Contraloría General.
- IV. Sistema: Sistema Estatal Anticorrupción.
- V. Secretario Técnico: Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

### CAPÍTULO II

#### DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA

CUARTO. El Código de Ética que emitan tanto la Secretaría como los Órganos Internos de Control constituye un elemento de la política de integridad de todo ente público, para fortalecer la ética e integridad del servicio público. Es un instrumento que contiene los principios y valores considerados fundamentales para definir el rol del servicio público y busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

El Código de Ética debe establecer mecanismos de capacitación de las personas servidoras públicas sobre los principios y valores que deberán prevalecer en la toma de decisiones para el correcto ejercicio de la función pública.

QUINTO. El Código de Ética deben contener los principios que rigen al servicio público:

- a) Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- b) Disciplina: Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- c) Economía: Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administran los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- d) Eficacia: Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- e) Eficiencia: Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) Equidad: Las personas servidoras públicas procuran que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades que brinda el Estado.
- g) Honradez: Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- h) Imparcialidad: Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- i) Integridad: Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- j) Lealtad: Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

- k) **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- l) **Objetividad:** Las personas servidoras públicas preservan el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- m) **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas conocen, actúan y cumplen con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- n) **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- o) **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

SEXTO. El Código de Ética deberá establecer un catálogo de valores y sus definiciones, tomando como base los siguientes:

- a) **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- b) **Equidad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- c) **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- d) **Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- e) **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud

jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

- f) Liderazgo: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- g) Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- c) Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: *Universalidad*, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia*, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad*, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

SÉPTIMO. El Código de Ética promoverá el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

OCTAVO. El Código de Ética contemplará reglas de integridad en los distintos ámbitos del servicio público, de conformidad con las atribuciones del ente público de que se trate, tomando como base, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

- a) Actuación Pública;
- b) Información Pública;
- c) Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones;
- d) Programas gubernamentales;
- e) Trámites y servicios;
- f) Recursos Humanos;
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles;
- h) Procesos de evaluación;
- i) Control interno;
- j) Procedimiento administrativo;
- k) Desempeño permanente con integridad;
- l) Cooperación con la integridad, y
- m) Comportamiento digno.

### CAPÍTULO III

#### DE LA ELABORACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA

NOVENO. El Código de Ética deberá cumplir, de manera enunciativa mas no limitativa, con los siguientes elementos de estructura en su elaboración:

- a) Disposiciones generales
- b) Principios rectores del servicio público: definidos de acuerdo con estos lineamientos.
- c) Valores: definidos con base en estos lineamientos o, en caso de adicionar valores, éstos deberán definirse con lenguaje claro, positivo, incluyente y simple.

- d) Reglas de integridad: establecidas con estructura lógica con relación a los principios rectores y valores bien delimitados de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada; deberán enfocarse de manera específica al ejercicio de las funciones, atribuciones y facultades del ente público.
- e) Mecanismos de capacitación y difusión del Código de Ética y de las políticas de integridad: en los que se promueve el conocimiento y aplicación de los mismos y que faciliten su eficacia en la prevención de la corrupción.
- f) Mecanismos de denuncia, investigación y sanción en los casos de vulneraciones al Código de Ética.

DÉCIMO. El lenguaje utilizado en el Código de Ética deberá ser coherente en el uso de términos a lo largo del documento, a fin de fomentar que el personal haga uso del mismo lenguaje. El Código de Ética deberá utilizar y promover un lenguaje incluyente en toda comunicación institucional, a fin de visibilizar a ambos sexos, eliminar lenguaje discriminatorio basado en estereotipos de género y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

DÉCIMO PRIMERO. Para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente.

Los principios rectores, valores y reglas de integridad se vincularán con la misión, visión, objetivos y atribuciones del ente público en particular; con el fin de que se generen mecanismos de identificación de las actividades que desempeñan las personas servidoras públicas que conforman cada ente público.

DÉCIMO SEGUNDO. Como órganos encargados de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, los entes públicos podrán integrar Comités de Ética, para lo cual la Secretaría y los Órganos Internos de Control regularán su integración, organización, atribuciones y funcionamiento.

#### CAPÍTULO V

##### DE LA DIFUSIÓN

DÉCIMO TERCERO. Los Órganos Internos de Control y la Secretaría deberán difundir el contenido de los Códigos de Ética en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Asimismo, tanto el Código de Ética como el de Conducta, deberá difundirse en sus páginas de internet, de modo que sea accesible al usuario de forma sencilla y rápida. Además, ambos códigos deberán hacerse de conocimiento de todas las personas servidoras públicas y se les deberá instruir en su aplicación.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO. Los Órganos Internos de Control y la Secretaría deberán emitir sus Códigos de Ética en un plazo de 120 días naturales a partir de la publicación de estos Lineamientos.

Hermosillo, Sonora. – El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, **Raúl Guillén López**. – Rúbrica.



## AVISO NOTARIAL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DEL NOTARIADO, EN VIGOR, NOTIFICA EL **CIERRE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 26 (VEINTISÉIS)** CON RESIDENCIA EN **GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES** Y EJERCICIO EN LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE **PUERTO PEÑASCO, SONORA**, POR RENUNCIA DE SU TITULAR, **LIC. FRANCISCO JAVIER MANZO TAYLOR**, Y EN VIRTUD DE HABERSE LLEVADO A CABO EL INVENTARIO, CIERRE DE PROTOCOLO, SE LES INFORMA A LAS PERSONAS QUE TENGAN ALGÚN TRÁMITE PENDIENTE EN LA REFERIDA NOTARÍA, ACUDAN A ESTAS OFICINAS UBICADAS EN CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA NORTE PLANTA BAJA, PASEO DEL CANAL Y COMONFORT HERMOSILLO, SONORA, EN DONDE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS(AS), PREVIA IDENTIFICACIÓN, Y UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU AUTORIZACIÓN SE CONCLUIRÁN LAS ESCRITURAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES.

07 DE MAYO DEL AÑO 2019

  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE NOTARÍAS DEL  
ESTADO DE SONORA  
DRA. MARÍA INÉS ARAGÓN SALCIDO  
DIRECTORA GENERAL DE NOTARÍAS EN EL ESTADO

Informe del I Trimestre 2019 sobre el ejercicio y destino de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios y Convenios de Reasignación, transferidos al Estado

**Informe de Destino del Gasto Federalizado**

Aspectos Generales	Reportado al trimestre
1. Número total de proyectos validados al trimestre	1248
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	3,165,657,573.58
3. Monto total pagado de los proyectos validados	2,573,304,744.35
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	95.04%
5. Número de municipios en los que se validaron proyectos	68
6. Porcentaje de municipios de la entidad en que se validaron proyectos	94.4%

Enlace para acceder a reporte detallado:

<http://hacienda.sonora.gob.mx/media/199210/reporte-final-destino-del-gasto-1er-trim-2019.xlsx>

**Informe de Ejercicio del Gasto Federalizado**

Aspectos Generales	Reportado al trimestre
1. Número total de programas informados que cumplen con el proceso de validación	71
2. Monto total aprobado de los programas validados	23,106,777,513.24
3. Monto total ejercido de los programas validados	6,012,678,023.05

Enlace para acceder a reporte detallado:

<http://hacienda.sonora.gob.mx/media/199208/reporte-final-ejercicio-del-gasto-1er-trim-2019.xlsx>

**Reporte de Indicadores**

El listado de indicadores anexo se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://hacienda.sonora.gob.mx/media/199211/reporte-final-indicadores-1er-trim-2019.xlsx>

Responsable



C.P. José René Estrada Félix

Director General de Planeación y Evaluación

Fuente: Información generada por la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda, enlace con la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, a partir de los reportes generados del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda.



PP	DESC_PP	DESC_NIVEL	DESC_INDICADOR	METODO_CALCULO_INDICADOR	FRECUENCIA	TIPO_INDICADOR	UNIDAD_MEDIDA	DIMENSION	META	AVANCE
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación media superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación media superior / Total de proyectos aprobados en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación media superior) x 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Componente	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de equipamiento	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de equipamiento en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico con proyecto aprobado en el periodo t) x 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0
1012	FAFEF	Componente	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	0	0
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación superior / Total de proyectos aprobados en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación superior) x 100 (Número de Planteles de Educación Profesional Técnica apoyados con recursos presupuestarios del FAETA para gastos de operación en el trimestre t / Total de planteles de Educación Profesional Técnica del ámbito federalizado en el trimestre t) x 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0
1009	FAETA Educación Tecnológica	Actividad	Porcentaje de planteles de Educación Profesional Técnica apoyados con recursos presupuestarios del FAETA		Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1006	FAM Asistencia Social	Componente	Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA/ Número total de apoyos entregados en el periodo.	Trimestral	Estratégico	Otra	Eficacia	1	100
1012	FAFEF	Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FAFEf por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEf a la entidad federativa)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	28	100
1003	FAIS Entidades	Actividad	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Componente	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de construcción	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de construcción en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico con proyecto aprobado en el periodo t) x 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	80	0
1003	FAIS Entidades	Actividad	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	100
1003	FAIS Entidades	Actividad	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	100
1010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Porcentaje de certificados emitidos respecto al total de UCN en t.	((Total de usuarios que concluyeron nivel en el trimestre PEC y MEVYT y que les fue emitido un certificado o certificación en t + Usuarios que concluyeron nivel PEC y MEVYT en t-1 con certificado o certificación emitido en el periodo t) / (Usuarios que concluyeron alguno de los niveles del MEVYT y acreditaron examen del PEC en t + Usuarios que concluyeron nivel PEC y MEVYT en t-1 con certificado o certificación pendiente de emisión))*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	169.9	99.47



FP	DESC_FP	DESC_NIVEL	DESC_INDICADOR	METODO_CALCULO_INDICADOR	FRECUENCIA	TIPO_INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	DIMENSION	META	AVANCE
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en educación superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en educación superior/ Total de proyectos aprobados en la categoría de equipamiento en educación superior) x 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Actividad	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura física en proceso de ejecución a través del FAM potenciado	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en las categorías de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento en el periodo t/ Total de escuelas públicas de tipo básico identificadas en el padrón para ser atendidas por el programa en el periodo t) x 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	7.4	100
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Componente	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en el periodo t/ Total de escuelas públicas de tipo básico con proyecto aprobado en el periodo t) x 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0
1010	FAETA Educación de Adultos	Componente	Porcentaje de exámenes del Programa Especial de Certificación (PEC) de educación primaria y educación secundaria aplicados en el trimestre	((Exámenes del PEC de educación primaria aplicados en el periodo t + Exámenes del PEC de educación secundaria aplicados en el periodo t) / Exámenes del PEC de educación primaria solicitados en el periodo t + Exámenes del PEC de educación secundaria solicitados en el periodo t) * 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en educación media superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en educación media superior / Total de proyectos aprobados en la categoría de equipamiento en educación media superior) x 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Componente	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura en el FAM potenciado	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos integrales concluidos en el periodo t / Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos integrales aprobados en el periodo t) x 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en educación media superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en educación media superior / Total de proyectos aprobados en la categoría de construcción en educación media superior) x 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en educación superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en educación superior / Total de proyectos aprobados en la categoría de construcción en educación superior) x 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Actividad	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en el periodo t	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico identificadas en el padrón para ser atendidas por el programa en el periodo t) x 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	80	30
1010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Tasa de variación del registro para la aplicación del examen del Programa Especial de Certificación (PEC).	((Total de personas registradas en el PEC en el periodo t / Total de personas registradas en el PEC en el periodo t - 1) * 100	Trimestral	Gestión	Tasa de variación	Eficiencia	0	0
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Actividad	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico identificadas en el padrón para ser atendidas por el programa en el periodo t) x 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Actividad	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico identificadas en el padrón para ser atendidas por el programa en el periodo t) x 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0

FP	DESC_PP	DESC_NIVEL	DESC_INDICADOR	METODO_CALCULO_INDICADOR	FRECUENCIA	TIPO_INDICADOR	UNIDAD_MEDIDA	DIMENSION	META	AVANCE
1010	FAETA Educación de Adultos	Propósito	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel (LUN) educativo, primaria o secundaria, a través de la aplicación del Programa Especial de Certificación (PEC) en el trimestre.	((Total de usuarios que concluyen nivel primaria con el PEC en el periodo t + Total de usuarios que concluyen nivel secundaria con el PEC en el periodo t) / Total de participantes que presentaron examen del PEC educación primaria o educación secundaria en el periodo t)*100	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficiencia	0	0
1011	FASP	Actividad	Aplicación de recursos del FASP	[[Total del recurso devengado por la entidad federativa durante el ejercicio fiscal] / (Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa)] * 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	2.6	100
1010	FAETA Educación de Adultos	Componente	Porcentajes de usuarios que concluyen niveles intermedio y avanzado del MEVYT vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales.	((Usuarios que concluyen nivel intermedio y avanzado del MEVYT y están vinculados a plazas comunitarias de atención educativa y servicios integrales en el periodo t)/Total usuarios que concluyen algún nivel del MEVYT en el periodo t)*100	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	47.9	112.73
1010	FAETA Educación de Adultos	Componente	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo vulnerable de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT).	((Total de educandos que concluyen nivel en la vertiente Jóvenes 10-14 en Primaria + Total de educandos que concluyen nivel en la vertiente MEVYT para Ciegos o Débiles Visuales+ Total de educandos que concluyen nivel en la Población indígena MIB y MIBU en Alfabetización, Primaria y/o Secundaria) / (Total de educandos atendidos en el MEVYT en vertiente Jóvenes 10-14 en Primaria+ Total de educandos atendidos en el nivel en la vertiente MEVYT para Ciegos o Débiles Visuales+Total de educandos atendidos en la Población indígena MIB y MIBU en Alfabetización, Primaria y/o Secundaria)) x 100	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	3.5	114.29
1010	FAETA Educación de Adultos	Componente	Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en Alfabetización y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo.	((Usuarios que concluyen nivel de Alfabetización, Primaria y/o Secundaria con la vertiente Hispanohablante del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT) en el periodo t) / (Usuarios atendidos en el nivel de Alfabetización, Primaria y/o Secundaria con la vertiente Hispanohablante del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT) en el periodo t))*100	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	13.7	95.62
1010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Razón de módulos vinculados en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT).	(Educativos activos en el MEVYT con algún módulo vinculado en el periodo t) / (Educativos activos en el MEVYT en el periodo t)	Trimestral	Gestión	razón	Eficacia	9.3	121.21
1010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Porcentaje de módulos en línea o digitales vinculados en el trimestre	((Total de módulos en línea o digitales vinculados en el periodo t) / Total de módulos vinculados en el periodo t)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	0.2	50
1010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Tasa de variación de inscripción en el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT).	((Total de inscripciones en el MEVYT en el periodo t / Total de inscripciones en el MEVYT en el periodo t - 1) - 1)*100	Trimestral	Gestión	Tasa de variación	Eficiencia	124	102.42
1010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Porcentaje de exámenes en línea aplicados del MEVYT	(Total de exámenes en línea del MEVYT aplicados en el periodo t / Total de exámenes aplicados en cualquier formato del MEVYT en el periodo t)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	29	98.97
1010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Porcentaje de exámenes impresos aplicados del MEVYT	(Total de exámenes impresos del MEVYT aplicados en el periodo t / Total de exámenes aplicados en cualquier formato del MEVYT en el periodo t)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	73.2	102.81
1010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Porcentaje de asesores con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre.	(Asesores que tienen más de un año de servicio que reciben formación continua en t / Total de asesores con más de un año de servicio en t)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	51	100



Ciclo de Recurso	Ramo	Programa	Rendimiento Financiero	Reintegro	Aprobado	Modificado	Racaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2015	15	M001 Actividades de apoyo administrativo S247 Programa para el Desarrollo Profesional	353,825.79	0.00	255,057,672.00	255,057,672.00	0.00	245,657,448.00	213,109,636.00	213,109,636.00	209,192,328.00
2015	11	Docente	0.00	0.00	37,873.00	37,873.00	37,873.00	37,873.00	0.00	0.00	0.00
2016	15	M001 Actividades de apoyo administrativo S247 Programa para el Desarrollo Profesional	460,162.84	0.00	119,020,000.00	142,801,969.00	0.00	93,152,675.00	62,688,790.00	62,688,790.00	61,181,479.00
2016	11	Docente	6,999.00	0.00	672,125.00	1,243,505.00	0.00	233,251.00	233,251.00	233,251.00	233,251.00
2016	12	S201 Seguro Médico Siglo XXI S247 Programa para el Desarrollo Profesional	7,165,066.30	0.00	0.00	101,784,717.00	101,784,717.00	74,374,822.87	74,374,822.87	74,374,822.87	74,374,822.87
2017	11	Docente	440,571.00	0.00	1,383,397.54	1,748,345.81	463,864.81	286,069.08	286,069.08	286,069.08	286,069.08
2017	12	U005 Seguro Popular S240 Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	0.00	0.00	0.00	444,323,797.00	47,981,792.30	47,981,792.30	47,981,792.30	47,981,792.30	47,981,792.30
2018	8	S260 Programa de Fomento Ganadero S261 Programa de Fomento a la Productividad	1,800,000.00	0.00	68,700,000.00	68,700,000.00	68,700,000.00	68,700,000.00	68,700,000.00	65,305,671.43	65,305,671.43
2018	8	Pesquera y Acuicola S263 Programa de Sanidad e Inocuidad	50,782.60	0.00	5,731,473.92	5,731,473.92	5,731,473.92	5,731,473.92	5,731,473.92	5,463,603.42	5,463,603.42
2018	8	Agroalimentaria S266 Programa de Apoyos a Pequeños Productores	0.00	0.00	112,500,000.00	112,500,000.00	109,170,000.00	109,170,000.00	109,170,000.00	109,170,000.00	109,170,000.00
2018	8	U017 Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	0.00	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00
2018	33	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	0.00	0.00	0.00	6,107,094.99	0.00	6,107,094.99	4,194,449.77	4,194,449.77	3,614,001.64
2018	33	I011 FASP	2,547,009.92	7,914,816.32	286,356,294.00	286,356,294.00	286,356,294.00	279,542,022.68	279,542,022.68	279,542,022.68	276,186,212.86
2018	33	I014 FONE Otros de Gasto Corriente	0.00	0.00	0.00	9,067,340.95	0.00	9,067,340.95	9,014,934.26	9,014,934.26	9,014,934.26
2018	33	I015 FONE Gasto de Operación	0.00	0.00	0.00	12,017,919.92	0.00	12,017,919.92	11,824,665.42	11,824,665.42	11,824,665.42
2018	33	I016 FONE Fondo de Compensación K037 Conservación de Infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras R070 Programas de Cultura en las Entidades Federativas	148,825.45	0.00	362,500,000.00	355,250,000.00	0.00	355,239,202.00	355,239,202.00	355,239,202.00	336,324,667.00
2018	48	S268 Programa de Apoyos a la Cultura	41.93	49,147.61	998,364.55	954,086.63	954,086.63	954,086.63	954,086.63	954,086.63	954,086.63
2018	15	M001 Actividades de apoyo administrativo	1,084.30	165,729.15	11,300,000.00	11,300,000.00	11,300,000.00	11,134,270.85	11,134,270.85	11,134,270.85	11,134,270.85
2018	11	S221 Escuelas de Tiempo Completo S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	7,672.78	0.00	80,000,000.00	80,000,000.00	56,000,000.00	77,631,491.58	16,910,310.18	16,910,310.18	16,910,310.18
2018	11	S247 Programa para el Desarrollo Profesional	0.00	0.00	540,007,456.94	540,007,456.94	31,608,815.00	484,217,431.92	53,455,512.70	29,223,501.45	29,223,501.45
2018	11	Docente	0.00	0.00	0.00	22,950,817.84	0.00	22,950,817.84	22,950,817.84	22,837,868.60	22,837,868.60
2018	11	S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa	245,857.48	0.00	8,836,945.00	23,999,689.64	6,149,554.64	12,518,490.30	11,974,003.29	11,974,003.29	11,944,830.67
2018	11	S270 Programa Nacional de Inglés	66,392.12	0.00	0.00	23,528,500.34	21,423,642.33	6,955,917.89	6,955,917.89	6,844,261.36	6,844,261.36
2018	11	S271 Programa Nacional de Convivencia Escolar U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	0.00	0.00	0.00	1,027,509.69	0.00	1,027,509.69	1,027,509.69	1,027,509.69	1,027,509.69
2018	11	U031 Expansión de la Educación Inicial U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior	503,936.03	0.00	499,713,788.31	526,885,633.85	158,857,324.84	119,355,804.63	119,355,804.63	119,355,804.63	114,488,486.53
2018	11	U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación	0.00	0.00	0.00	3,245,276.83	0.00	3,245,276.83	3,245,276.83	3,245,276.83	3,245,276.83
2018	11	R141 Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	13,739.75	0.00	0.00	482,345.00	482,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2018	23	R141 Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	0.00	0.00	10,429,033.82	10,429,033.82	10,429,033.82	0.00	0.00	0.00	0.00
2018	23	R141 Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	0.00	0.00	72,465,828.18	72,465,828.18	72,465,828.18	33,981,461.30	0.00	0.00	0.00

Fuente: Sistema de Recursos Federales Transferidos(SRFT) de la SHCP



13

Ciclo de Recursos	Ramo	Programa	Rendimiento Financiero	Reintegro	Aprobado	Modificado	Recaudado (Miniletrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2018	23	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	0.00	0.00	73,715,150.41	73,715,150.41	0.00	65,442,571.97	57,521,235.10	55,648,379.18	55,648,379.18
2018	12	U005 Seguro Popular			8,504,805.06	8,504,805.06	8,504,805.06	8,504,805.06	8,504,805.06	8,504,805.06	8,504,805.06
2018	12	U012 Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	0.00	0.00	0.00	31,975,289.80	31,975,289.80	31,975,289.80	31,975,289.80	31,975,289.80	31,975,289.80
2018	21	S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	106,022.00	611,806.21	19,000,000.00	17,600,000.00	17,600,000.00	17,416,787.78	17,416,787.78	17,416,787.78	17,416,787.78
2019	33	I002 FASSA	0.00	0.00	2,603,878,439.96	2,603,878,440.01	613,892,444.56	2,354,734,728.61	528,974,483.92	525,803,098.13	525,803,098.16
2019	33	I003 FAIS Entidades	0.00	0.00	91,852,553.00	27,555,766.00	27,555,766.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	33	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	632.57	0.00	598,779,371.00	665,916,025.00	199,774,809.00	665,916,025.00	199,774,809.00	199,774,809.00	199,774,809.00
2019	33	I005 FORTAMUN	3.52	0.00	1,898,969,498.00	2,031,641,427.00	507,910,359.00	2,031,641,427.00	507,910,359.00	507,910,359.00	507,910,359.00
2019	33	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	0.00	0.00	0.00	54,528,130.85	37,909,922.77	54,528,130.85	43,092,020.65	43,092,020.65	37,829,044.98
2019	33	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	0.00	0.00	261,156,274.00	261,156,274.00	47,488,026.00	19,618,182.00	19,618,182.00	19,618,182.00	19,618,182.00
2019	33	I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	0.00	0.00	247,728,982.00	247,728,982.00	44,214,516.00	19,184,256.00	19,184,256.00	19,184,256.00	19,184,256.00
2019	33	I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	0.00	0.00	0.00	13,272,759.39	12,549,029.76	10,444,658.29	10,111,681.97	10,111,681.97	8,562,275.29
2019	33	I009 FACTA Educación Tecnológica	0.00	0.00	469,516,758.08	454,767,858.08	108,166,321.33	434,871,089.30	100,126,200.66	100,126,200.66	89,864,861.74
2019	33	I010 FACTA Educación de Adultos	25,056.82	0.00	75,396,099.00	75,396,099.00	21,187,519.00	16,686,844.00	16,686,844.00	16,686,844.00	16,686,844.00
2019	33	I011 FASP	774.31	0.00	245,756,780.00	245,756,780.00	73,727,034.00	6,397,909.13	6,397,909.13	6,397,909.13	6,397,909.13
2019	33	I012 FAREF	18,844.75	0.00	941,916,645.48	957,737,050.98	230,434,263.05	931,916,645.38	246,573,389.95	246,573,389.95	190,726,049.75
2019	33	I013 FONE Servicios Personales	0.00	0.00	8,078,904,432.00	8,078,904,432.00	1,988,455,061.04	8,078,904,432.00	1,899,628,413.95	1,899,628,413.95	1,899,628,413.95
2019	33	I014 FONE Otros de Gasto Corriente	555,541.24	0.00	462,971,421.98	463,526,963.27	129,774,856.25	136,924,503.55	116,655,345.75	101,603,981.29	95,444,888.94
2019	33	I015 FONE Gasto de Operación	480,708.69	0.00	320,279,541.99	320,760,250.68	80,179,463.96	64,153,461.84	50,351,601.57	38,432,591.33	38,432,591.33
2019	33	I016 FONE Fondo de Compensación	289,070.19	0.00	155,129,686.00	155,418,756.19	38,835,495.00	47,208,280.45	19,069,093.60	8,238,512.66	8,238,512.66
2019	11	E064 Educación para Adultos (NEA)	677.47	0.00	44,793,659.00	44,793,659.00	8,027,530.40	8,027,530.40	8,027,530.40	8,027,530.40	8,027,530.40
2019	11	S221 Escuelas de Tiempo Completo	0.00	0.00	304,850,133.14	304,850,133.14	133,921,643.04	143,190,606.37	38,026,637.41	8,129,051.58	8,129,051.58
2019	11	S243 Programa Nacional de Becas	0.00	0.00	1,876,371.60	1,876,371.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	11	S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	0.00	0.00	4,872,242.05	4,872,242.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	11	S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	0.00	0.00	9,622,671.69	9,622,671.69	410,000.00	299,927.80	299,927.80	299,927.80	299,927.80
2019	11	S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa	0.00	0.00	0.00	725,000.00	725,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	11	S270 Programa Nacional de Inglés	0.00	0.00	39,426,824.70	39,426,824.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	11	S271 Programa Nacional de Convivencia Escolar	0.00	0.00	5,614,096.91	5,614,096.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	11	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,844,554.03	0.00	2,867,229,793.98	2,851,318,623.82	709,946,337.54	1,087,493,874.18	581,506,352.51	581,230,764.18	502,388,673.08
2019	11	U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación	0.00	0.00	187,621.35	187,621.35	187,621.35	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	11	U082 Programa de la Reforma Educativa	0.00	0.00	9,161,296.51	9,161,296.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	12	E036 Programa de vacunación	0.00	0.00	2,900,280.00	2,900,280.00	1,411,690.00	858,184.00	0.00	0.00	0.00
2019	12	P016 Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	0.00	0.00	825,000.00	825,000.00	203,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	12	P018 Prevención y control de enfermedades	0.00	0.00	3,423,136.00	3,423,136.00	2,604,994.00	541,856.00	0.00	0.00	0.00
2019	12	P020 Salud materna, sexual y reproductiva	0.00	0.00	38,450,116.00	38,450,116.00	15,438,500.60	7,245,458.00	4,100.00	0.00	0.00
2019	12	U005 Seguro Popular	0.00	0.00	673,529,905.67	673,529,949.67	162,323,296.71	18,606,570.96	18,606,570.96	17,236,818.95	17,236,818.42
2019	12	U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	0.00	0.00	9,953,196.57	9,953,196.57	5,164,096.00	2,682,781.00	0.00	0.00	0.00
2019	12	U009 Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	21,264,801.43	21,264,801.43	5,299,598.15	1,538,614.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP



*[Handwritten signature]*



# Convocatoria Publica No. 7

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926055986-062-2019	\$2,000.00	18-MAYO-2019	16-MAYO-2019 a las 09:00 horas.	17-MAYO-2019 a las 11:00 horas	24-MAYO-2019 a las 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,500,000.00	CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA TRIFASICA DE 300 KVA EN 13200 VOLTS Y ALIMENTADORES ELECTRICOS, REHABILITACION ELECTRICA DE AULAS, ILUMINACION DE TEJABAN Y AIRE ACONDICIONADO EN SECUNDARIA EDUARDO PEÑA IBARRA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		76 DIAS NATURALES	Inicio 01-JUNIO-2019	Termino 15-AGOSTO-2019

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en: las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. SH-ED-19-095, con fecha del 22/04/2019.

No podrá subcontratarse.

Requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación, dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**Documentación Legal:** a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comentario, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

**Criterios de adjudicación:** Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

**Invitados:** Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 09 de Mayo del 2019.

Atentamente

ARQ. GUADALUPE YALIX SALIDO IBARRA

Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa

Unidos logramos más





**“2019: Año del combate a la corrupción”**  
Hermosillo, Sonora a 09 de Abril del 2019  
**OFICIO No. CIDUE/JECA/02201/2019**

**CONSTRUVISIÓN, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE.-**

En atención a su escrito mediante el cual solicita Autorización para Modificar la autorización del Desarrollo Inmobiliario **“GALA III”**, autorizado mediante Convenio Autorización No. 10-713-2010 de fecha 22 Septiembre del 2010, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, No. 46 Sección I, Tomo CXCIV, de fecha 08 de Diciembre del 2014, consistente en el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional del lote 013 de la manzana 963; el cambio de uso de suelo de habitacional a área verde de los lotes 022 y 024 de la manzana 961; y el cambio de uso de suelo de habitacional a paso pluvial de una fracción de los lotes 13 y 14 de la manzana 960, donde el área que conserva el uso habitacional pasará a conformar el lote 15 de la misma manzana con superficie de 192.18 m2, tal como se indica en el Plano de Lotificación y Uso de Suelo anexo al presente, al respecto se le informa lo siguiente:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 77 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal en su artículo 33, fracción IV, V y XXV, a la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, donde entre otras funciones le corresponde la autorización de fraccionamientos, condominios y comercios, subdivisión, fusión, relotificación, edificación, uso y ocupación de predios urbanos, se autoriza la modificación de la Condición Tercera del Convenio Autorización No. 10-713-2010 consistente en el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional del lote 013 de la manzana 963; el cambio de uso de suelo de habitacional a área verde de los lotes 022 y 024 de la manzana 961; y el cambio de uso de suelo de habitacional a paso pluvial de una fracción de los lotes 13 y 14 de la manzana 960, donde el área que conserva el uso habitacional pasará a conformar el lote 15 de la misma manzana con superficie de 192.18 m2, tal como se indica en el Plano de Lotificación y Uso de Suelo anexo al presente, del Convenio Autorización No. 10-713-2010, para quedar de la siguiente manera:

Mzna.	Del lote al lote	# lotes	Sup lote M2	Sup. Habitacional M2	Sup. Comercial M2	Área verde M2	Equipamiento Urbano M2
960	015	1	192.18	192.18			
961	022 Y 024	2	100.08			200.16	
963	013	1	1,161.39	1,161.39			

Morelia No. 220 entre Carbó y Palma, colonia Casa Blanca, C.P.83079. Hermosillo, Sonora, México.

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno





OFICIO No. CIDUE/JECA//02201/2019

**TABLA DE USO DE SUELO GENERAL**

**AREA VENDIBLE**

HABITACIONAL	90,149.76	
COMERCIAL	12,636.61	
RESERVA	0.00	
<b>suma</b>	<b>102,786.37</b>	

**AREA DONACION**

EQ. URBANO	0.00	
AREA VERDE	3,374.70	3.28
<b>Suma</b>	<b>3,374.70</b>	

**AREA DE DONACION VIALIDADES Y PASOS**

VIALIDAD	51,112.021	
AREAS JARDINADAS	93.04	
PASO AGUAS PLUVIALES	436.41	
<b>suma</b>	<b>51,641.471</b>	

**AREA A DESARROLLAR**

**157,802.541**

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", las áreas comprendidas por el lote 001 de la manzana 969 con superficie de 622.57 M2., Lote 016 de la manzana 965 con superficie de 611.87 M2., Lote 023 de la manzana 961 con superficie de 714.79 M2, Lote 022 de la manzana 961 con superficie de 100.08 M2, Lote 024 de la manzana 961 con superficie de 100.08 M2 y lote 009 de la manzana 955 con superficie de 1,225.31 M2, dando una superficie total de **3,374.70 M2**, mismas que representan el **3.28 %** del área total vendible y que serán destinadas para Áreas Verdes; así como las áreas comprendidas por las vialidades y pasos pluviales considerados dentro de este fraccionamiento con una superficie de **51,641.471 M2** metros cuadrados.

Para dar cumplimiento con el área de donación destinada para Equipamiento Urbano "LA FRACCIONADORA" donó el lote 1 de la Manzana XXI, con superficie de 22,466.82 m2, mediante Convenio Autorización No. 10-498-2002 de fecha 5 de julio del año 2002, para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento "Gala II", para el cual se aplicó una superficie de 10,449.14 m2, que representa el 9% de la superficie total vendible del fraccionamiento "Gala II", de la misma manera para cubrir el porcentaje de donación de Equipamiento Urbano del fraccionamiento motivo del presente Convenio, se aplica una superficie de 7,216.62 m2, que representa el 7% de la superficie total vendible, restando para aplicarse a futuras etapas del desarrollo una superficie de 4,801.06 m2

Asimismo le informamos que deberá ordenar por su cuenta y cargo la publicación del presente oficio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los términos del artículo 79 señalado en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus considerables órdenes.

ATENTAMENTE:

**ROJO JOSÉ E. CARRILLO ATONDO.**  
EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

C.c.p. Archivo. Folio No. 401743  
JECA/FRG/agg\*

COORDINACIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA,  
DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA

Morelia No. 220 entre Carbo y Palma, colonia Casablanca, CP 830794, Hermosillo, Sonora, México.

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





**DEPENDENCIA:**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**SECCIÓN:**  
DESPACHO DEL SECRETARIO

**NÚMERO DE OFICIO:**

**ASUNTO:**  
CERTIFICACIÓN

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

09 de Abril de 2019

**A QUIEN CORRESPONDA.-**

**EL PROFR. ASCENCION LOPEZ DURAN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** - Que en Sesión Ordinaria y Pública de Cabildo, celebrada el día veintinueve del mes de marzo del año dos mil diecinueve, según consta en Acta 14, el H. Ayuntamiento de Cajeme, tuvo a bien aprobar por mayoría calificada, el acuerdo número 100, que dice:

**ARTÍCULO PRIMERO:** - Con fundamento en los artículos 189, y 195, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el terreno con una superficie de 1,248.254 metros cuadrados, ubicado en la fracción suroeste del lote 1, de la manzana 143, del Fraccionamiento Urbi Villa del Real, III etapa, de esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 31.59 metros con fracción noreste del mismo lote 1 misma manzana 143.
- Al Sur: 34.70 metros con calle El Duero.
- Al Este: en línea curva, 35.47 metros con Boulevard Urbi Villa del Real.
- Al Oeste: 36.46 metros con fracción suroeste del mismo lote 1 misma manzana 143.
- Al Sureste: en línea curva, 1.57 metros con calle El Duero y Boulevard Urbi Villa del Real.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza donar a favor de la DIÓCESIS DE CIUDAD OBREGÓN, A.R., el bien inmueble descrito en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** - El donatario deberá destinar el inmueble a la construcción de un templo católico.

**ARTICULO CUARTO:** Conforme a lo previsto en el artículo 68, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Cajeme, el inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
Tel: (644) 4105100

www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**DEPENDENCIA:**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**SECCIÓN:**  
DESPACHO DEL SECRETARIO

**NÚMERO DE OFICIO:**

**ASUNTO:**  
CERTIFICACIÓN

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
09 de Abril de 2019

supuesto de no darle el uso específico para el que se done, no llevarlo a cabo, o no presentar avances de la construcción del edificio, dentro del término de doce meses a partir de la publicación del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, se le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede; por tanto, se le exhorta al donatario a fin que dentro del periodo en mención realice todas las acciones conducentes a fin de formalizar el instrumento de la donación, apercibido que en caso de no hacerlo en ese término, se estará en aptitud de revocar el acuerdo de la autorización de donación.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



PROFR. ASCENCIÓN LOPEZ DURAN

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
Tel. (644) 4105100

www.cajeme.gob.mx

**H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPO-826043999-004-2019**

**Convocatoria pública No. 001**

El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor. Convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra de la Licitación Pública Estatal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-004-2019	\$5,000.00	13 de Mayo de 2019	13/Mayo/2019 12:00 horas	13/Mayo/2019 14:00 horas	20/mayo/2019 09:00 horas
Capital contable	Obra			Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Municipio de los Mochis (entre calle Mpio. de Ahuacatlan y calle Mpio. de Escuinapa), Colonia Rosarito, en el Municipio de Nogales Sonora.			Inicio	termino
				03/junio/2019	01/agosto/2019

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; por ser una Licitación Pública Estatal, únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

**I.- CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACION:** Los interesados podrán consultar las Bases de Licitación en Internet: [www.compranet.sonora.gob.mx](http://www.compranet.sonora.gob.mx), o bien en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Avenida Adolfo López Mateos No. 324, Colonia Centro, C.P. 84030, Nogales, Sonora con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, Teléfono (631) 1625061. Forma de pago: mediante depósito bancario en BBVA Bancomer en cuenta: 0105670721, clave interbancaria 012778001056707210 o acudir a las oficinas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, ubicada en Avenida Álvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales Sonora, de 8:00 a 15:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Municipio de Nogales Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar.

-Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Avenida Adolfo López Mateos No. 324, Colonia Centro, Nogales, y la visita al lugar de los trabajos se realizara en el lugar donde se ejecutaran los trabajos, teniendo como punto de partida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

-El acto de presentación y apertura de proposición de la licitación, se llevara a cabo en Avenida Adolfo López Mateos No. 324, Colonia Centro, Nogales.

-El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

-La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

-No se podrán subcontratar partes de la obra; únicamente se permitirá la subcontratación cuando adquiera materiales y equipos que incluyan su instalación en la obra.

-No se otorgará anticipo.

-La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: capacidad técnica en trabajos similares realizados por el gobierno federal, estatal o municipal, así como con la iniciativa privada.

-Los requisitos generales que deberán acreditar y presentar los interesados, están ampliamente descritos en las bases correspondientes de la presente licitación.

-La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizara durante el proceso de licitación.

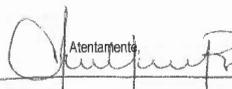
-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

-Los recursos para la ejecución de la obra de la licitación provienen del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Ejercicio 2019, según Oficio de autorización No. SDS/FAIS/057/2019 emitido por la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 29 de Enero de 2019.

-El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la Persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación, en: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Avenida Adolfo López Mateos No. 324, Colonia Centro. Además se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Nogales Sonora para que participen en los actos de la licitación.

Atentamente,  
  
C. ING. CECILIA YEZIZ REYNA  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología  
H. Ayuntamiento de Nogales Sonora.



Nogales, Sonora a 09 de Mayo del 2019.

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



**AVISO IMPORTANTE**

**DE NOROCRETO, S.A. DE C.V. A LOS CLIENTES-DEUDORES QUE SE INDICAN:**

Por este medio se les notifica que en virtud de que los créditos a su cargo llevan más de un año sin que se hubiese logrado su cobro, **NOROCRETO, S.A. DE C.V.** sociedad mercantil con domicilio social en esta ciudad como parte acreedora, procederá a declarar el crédito como incobrable y registrará su pérdida contable y fiscal, por existir una notoria imposibilidad práctica de cobro. Se les informa lo anterior para que acumulen el ingreso derivado de la deuda no cubierta, atento a lo establecido por el artículo 27, fracción XV inciso a) primero, segundo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor. Para su debida identificación la siguiente relación contiene el nombre o denominación social de los clientes-deudores, su Registro Federal de Contribuyentes y la suerte principal incobrable el cual incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado:

<b>1</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION MARELLA SA DE CV</b>
	SPI1112087CO
	\$57,390.46
<b>2</b>	<b>DESARROLLADORA ESCAMU SA DE CV</b>
	DES100218E58
	\$3,066.00

Atentamente  
Hermosillo, Sonora a 2 de Mayo del 2019  
Por **NOROCRETO, S.A. DE C.V.**

**C.P. JUANA ORTIZ CHÁVEZ**  
Representante Legal

Camino al Solar 7, Manzana 401, Fraccionamiento Nueva Ilusión Campestre,  
Hermosillo, Sonora, C.P. 83310  
R.F.C. NOR1509116E4

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



**AVISO IMPORTANTE**

**DE PINAKT BAY, S.A. DE C.V. A LOS CLIENTES-DEUDORES QUE SE INDICAN:**

Por este medio se les notifica que en virtud de que los créditos a su cargo llevan más de un año sin que se hubiese logrado su cobro, **PINAKT BAY, S.A. DE C.V.** sociedad mercantil con domicilio social en esta ciudad como parte acreedora, procederá a declarar el crédito como incobrable y registrará su pérdida contable y fiscal, por existir una notoria imposibilidad práctica de cobro. Se les informa lo anterior para que acumulen el ingreso derivado de la deuda no cubierta, atento a lo establecido por el artículo 27, fracción XV inciso a) primero, segundo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor. Para su debida identificación la siguiente relación contiene el nombre o denominación social de los clientes-deudores, su Registro Federal de Contribuyentes y la suerte principal incobrable el cual incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado:

1	<b>DETALLES Y ACABADOS EN CONCRETOS SA DE CV</b>	12	<b>LUIS CARLOS NUÑEZ AGUIRRE</b>
	DAC050912GT7		NUAL880506SP0
	\$23,013.89		\$6,806.80
2	<b>EDGAR ALEJANDRO LUGO ZUÑIGA</b>	13	<b>QUICK ROCK STUCCOS SA DE CV</b>
	UZE7605032P		QRS081002UP1
	\$6,880.00		\$15,000.00
3	<b>RAUL GEOVANY LOPEZ FLORES</b>	14	<b>FI DISTRIBUIDORA SA DE CV</b>
	LOFR830501PP9		FDI141015417
	\$17,477.00		\$12,810.00
4	<b>GABRIEL ALONSO MONTES GARCIA</b>	15	<b>MAVAL CONSTRUCCION Y DISEÑO SRL DE CV</b>
	MOGG7002107Z5		MCD150128FP9
	\$6,689.00		\$28,990.00
5	<b>CONSTRUCTORA BALDENEBRO SA DE CV</b>	16	<b>MARCO ANTONIO RIVERA NAVA</b>
	CBA1601192K5		RINM84121097A
	\$19,045.00		\$55,980.00
6	<b>MANUEL ARTURO CONTRERAS CORRALES</b>	17	<b>JESUS VLADIMIR VALDEZ CARRILLO</b>
	COCM690727T58		VACJ8609223C6
	\$22,876.00		\$30,725.00
7	<b>USMAN CONSULTORES SA DE CV</b>	18	<b>ZOILA PERLA RIVERA GONZALEZ</b>
	UCO100216UAA		RIGZ680727P99
	\$76,930.00		\$16,560.00
8	<b>MALYR CONSTRUCCIONES SA DE CV</b>	19	<b>PERECH INGENIERIA SA DE CV</b>
	MCO100105144		PIN110221974
	\$27,520.00		\$7,385.00
9	<b>ON+6 INMOBILIARIA SA DE CV</b>	20	<b>DESARROLLOS Y EDIFICACIONES ENLACE OMEGA SA DE CV</b>
	OIN110829OZ1		DEE050810PLO
	\$19,364.00		\$4,130.00
10	<b>NAAMAN CONSTRUYE SA DE CV</b>	21	<b>XADAJI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA DE CV</b>
	NCO150525NG4		XCS150514377
	\$35,150.00		\$8,500.00
11	<b>ISRAEL RAMOS VELAZQUEZ</b>		
	RAVI760521KF9		
	\$21,937.50		

Atentamente  
Hermosillo, Sonora a 2 de Mayo del 2019  
Por **PINAKT BAY, S.A. DE C.V.**

**C.P. JUANA ORTIZ CHÁVEZ**  
Representante Legal

Boulevard Solidaridad No. 1041, Colonia 4 de Marzo,  
Hermosillo, Sonora, C.P. 83105  
R.F.C. PBA150924E11

E D I C T O

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIO DEL RASO HIDALGO Y ROXANA DEL RASO HIDALGO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 315/2019.

ATENTAMENTE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA



SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MARGARITA MORENO GARCIA



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO SONORA

PUBLICACION EDICTOS: EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS.

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tarifas en vigor	
Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,725.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,962.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$56.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 29.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 99.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del  
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

